



RESOLUCIÓN NÚMERO 648  
DE  
( 02 de diciembre de 2022 )

Por la cual se acepta la renuncia a una servidora Pública de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, **YENNY MILENA GARCIA BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.627 de Bogotá, se vinculó en Provisionalidad a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 21 de mayo de 2013, según Resolución No. 140 de fecha 21 de mayo de 2013.

Que, mediante comunicación de fecha del 02 de diciembre de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **YENNY MILENA GARCIA BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.627 de Bogotá, presentó renuncia al cargo Provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 05 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la Renuncia a **YENNY MILENA GARCIA BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.627 de Bogotá, al cargo Provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 05 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º** Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Yenny Milena García Bonilla**.

**ARTÍCULO 4º** Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---